

LOS PRINCIPIOS ETICOS DE LA VIDA Y LA PROCREACION HUMANA

- Excluir criterios de discriminación: Cada hombre tiene el derecho a estar libre de discriminación basada en sexo, raza, etnia, orientación sexual u otra condición, así como a otros derechos humanos fundamentales que dependen de la realización plena de los derechos humanos para la protección ante la discriminación. Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los pactos internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros tratados y declaraciones internacionales. Hay que excluir la introducción de criterios de discriminación de la dignidad humana basados en el desarrollo biológico, psíquico, cultural o en el estado de salud del individuo. En cada cada fase de la existencia del hombre, se revela hasta qué punto la persona humana no es digna de ser amada por sí misma, independientemente de cualquier otra consideración: inteligencia, belleza, salud, juventud, integridad, etcétera. En definitiva, la vida humana siempre es un bien, puesto que es manifestación de Dios en el mundo.

- Criterio ético fundamental: "A cada ser humano desde la concepción hasta la muerte natural, se le debe reconocer la dignidad de la persona". La instrucción *Dignitas personae* recuerda el criterio ético fundamental expresado en la Instrucción *Donum vitae* para la valorar las cuestiones morales en relación con las intervenciones sobre el embrión humano: "El fruto de la generación humana desde el primer momento de su existencia, es decir desde la constitución del cigoto, exige el respeto incondicionado que es moralmente debido al ser humano en su totalidad corporal y espiritual. El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deberán reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida". Este criterio se aplica a todos los seres humanos. "Sólo por el hecho de existir, cada hombre tiene que ser plenamente respetado" (Dp 8). "Frente a la instrumentalización del ser humano en el estado embrionario, hay que repetir que el amor de Dios no hace diferencia entre el recién concebido, aún en el seno de su madre, y el niño o el joven o el hombre maduro o el anciano. No hace diferencia, porque en cada uno de ellos ve la huella de su imagen y semejanza...Por eso el Magisterio de la iglesia ha proclamado constantemente el carácter sagrado e inviolable de toda vida humana, desde su concepción hasta su fin natural" (Benedicto XVI. Discurso a los participantes en la asamblea general de la Academia Pontificia para la Vida y en el congreso internacional sobre el tema "El embrión humano en la fase de preimplantación", 27 de febrero de 2006) (Dp 16). Los conocimientos aportados por la genética y la biología humana nos permiten aseverar que en el momento de la concepción, los dos gametos de los padres forman una nueva entidad biológica, una nueva vida individual, con un proyecto - programa definido y continuo que de modo gradual da paso a formas más complejas, pero sin dejar de ser siempre el mismo individuo. "La realidad del ser humano, a través de toda la su vida, antes y después del nacimiento, no permite que se le atribuya ni un cambio de naturaleza ni una gradación de valor moral, pues muestra una plena cualificación antropológica y ética. El embrión humano, por tanto, tiene desde el principio la dignidad propia de la persona" (Dp 5).

- Marco referencial: la ley natural

La ley natural es la luz infundida por Dios en nuestra razón por la cual conocemos el bien que se debe hacer y el mal que se debe evitar. "La ley natural evidencia y prescribe las finalidades, los derechos y los deberes fundamentales en la naturaleza corporal y espiritual de la persona humana. Esa ley no puede entenderse como una normatividad

simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular la vida y sus actos y más concretamente a usar y disponer del propio cuerpo (cfr. Pablo VI, HV, 10)" (Dv intr.3). Dios, al crear al varón y a la mujer a su imagen y semejanza, ha inscripto en la naturaleza misma de ambos la vocación al amor expresada en la comunión de vida y en la procreación. "La ley natural, que está en la base del reconocimiento de la verdadera igualdad entre las personas y pueblos, debe reconocerse como la fuente de en la que se ha de inspirar también la relación entre los esposos en su responsabilidad al engendrar nuevos hijos. La transmisión de la vida está inscrita en la naturaleza, y sus leyes siguen siendo norma no escrita a la que todos deben remitirse (Humanæ vitæ).

- Ética y ciencia: La ciencia sin la conciencia no conduce sino a la ruina del hombre. La ciencia y la técnica deben estar subordinados al bien integral del hombre, por eso es necesario que sus investigaciones se dejen iluminar por las normas morales. La ciencia y la técnica no pueden indicar por sí solas el sentido de la existencia y del progreso humano. Por estar ordenados al hombre, en el que tienen su origen y su incremento, reciben de la persona y de sus valores morales la dirección de su finalidad y la conciencia de sus límites. Sería por ello ilusorio reivindicar la neutralidad moral de la investigación científica y de sus aplicaciones. Por otra parte, los criterios orientadores no se pueden tomar ni de la simple eficacia técnica, ni de la utilidad que pueden reportar a unos a costa de otros, ni, peor todavía, de las ideologías dominantes. A causa de su mismo significado intrínseco, la ciencia y la técnica exigen el respeto incondicionado de los criterios fundamentales de la moralidad: deben estar al servicio de la persona humana, de sus derechos inalienables y de su bien verdadero e integral. La justa autonomía de la ciencia y de la técnica no significa independencia del Creador, sino la búsqueda legítima del progreso humano conforme al designio de Dios. La biología y la medicina contribuyen con sus aplicaciones al bien integral de la vida humana, cuando desde el momento en que acuden a la persona enferma respetan su dignidad de criatura de Dios. Pero ningún biólogo o médico puede pretender razonablemente decidir el origen y el destino de los hombres, en nombre de su competencia científica. Esa norma se debe aplicar de manera particular al ámbito de la sexualidad y de la procreación, pues ahí el hombre y la mujer actualizan los valores fundamentales del amor y de la vida.

- Valor de la vida física

La vida física de la persona humana es un valor fundamental que hay que respetar, promover y defender. El cuerpo no representa algo extrínseco a la persona, esto unido sustancialmente al espíritu y, por ende, es coesencial; es el coprincipio a través del cual la persona se realiza en el tiempo y en el espacio.

-Ética y procreación: Hay una conexión inseparable entre los dos significados del acto conyugal, el unitivo y el procreador, porque juntos expresan la donación total que entre sí viven los esposos, consideramos pues inaceptable la disociación de la procreación del contexto integramente personal del acto conyugal; la procreación humana es un acto personal de la pareja hombre-mujer, que no admite ningún tipo de delegación sustitutiva.

Resumiendo el valor ético de la ciencia biomédica se mide en referencia tanto al respeto incondicional debido a cada ser humano, en todos los momentos de su existencia, como a la tutela de la especificidad de los actos personales que transmiten la vida. Sras y Sres, público en general quiera Dios, con los cambios que se han introducidos en nuestra legislación sepa el pueblo discernir el camino correcto, el preguntarnos ¿hacia donde vamos?, debe resonar en nuestras conciencias y el encontrar en la coherencia un horizonte que nos conduzca hacia el Bien Común. Muchas Gracias

Dr. Víctor Mario Vera